

de otro por ciento,-----

ENTIDAD NUMERO DIECISIETE: Vivienda unifamiliar tipo duplex, ubicada en las plantas primera y segunda, intercomunicadas entre sí por medio de una escalera interior, del bloque número TRES del edificio sin número de orden emplazado entre las calles San Marcos y Huerto Almarcha, de esta ciudad, cuyo acceso directo y privativo lo tiene por la puerta tercera; contando desde la izquierda, de las diez que tiene el bloque, visto éste de frente desde la calle particular del edificio. Es del tipo C-2 según el proyecto y la cédula de calificación provisional, y ocupa una superficie útil entre ambas plantas, según dichos proyecto y cédula, de noventa metros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servicios. Linda, vista desde la calle particular del edificio: derecha entrando con la entidad número Dieciocho; izquierda con la entidad número Dieciseis; fondo con casas de la calle San Marcos; dando su frente a dicha calle particular del edificio. Es privativo de esta enti-



dad el patio que situa al fondo de la misma y que arranca a nivel de su planta primera;

CUOTA: Dos enteros con sesenta centésimas de otro por ciento.

ENTIDAD NUMERO DIECIOCHO: Vivienda unifamiliar tipo duplex, ubicada en las plantas primera y segunda, intercomunicadas entre sí por medio de una escalera interior, del bloque número TRES del edificio sin número de orden emplazado entre las calles San Marcos y Huerto Almarcha, de esta ciudad, cuyo acceso directo y privativo lo tiene por la puerta sexta, contando desde la izquierda, de las diez que tiene el bloque, visto éste de frente desde la calle particular del edificio. Es del tipo C-3 según el proyecto y la cédula de calificación provisional, y ocupa una superficie útil entre ambas plantas, según dichos proyecto y cédula, de ochenta y seis metros y setenta y tres decímetros cuadrados, distribuidos en varias ha-



bitaciones y servicios. Linda, vista desde la calle particular del edificio; derecha entrando con la entidad número Diecinueve; izquierda con la entidad número Diecisiete; fondo con casas de la calle San Marcos; dando su frente a dicha calle particular del edificio. Es privativo de esta entidad el patio que sitúa el fondo de la misma y que arranca a nivel de su planta primera.-----

CUOTA: Dos enteros con cuarenta y cinco centésimas de otro por ciento.-----

ENTIDAD NUMERO DIECINUEVE: Vivienda unifamiliar tipo duplex, ubicada en las plantas primera y segunda, intercomunicadas entre sí por medio de una escalera interior, del bloque número TRES del edificio sin número de orden emplazado entre las calles San Marcos y Huerto Almarcha, de esta ciudad, cuyo acceso directo y privativo lo tiene por la puerta séptima, contando desde la izquierda, de las diez que tiene el bloque, visto éste de frente desde la calle particular del edificio. Es del tipo C-4 según el proyecto y la cédula de calificación provisional, y o-



cupa una superficie útil entre ambas plantas, según dichos proyecto y cédula, de ochenta y seis metros y noventa y nueve decímetros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servicios. Linda, vista desde la calle particular del edificio: derecha entrando con la entidad número Veinte; izquierda con la entidad número Dieciocho; fondo con casas de la calle San Marcos; dando su frente a dicha calle particular del edificio. Es privativo de esta Entidad el patio que situa al fondo de la misma y que arranca a nivel de su planta primera.-----

CUOTÁ: Dos enteros con cuarenta y cinco centésimas de otro por ciento.-----

ENTIDAD NUMERO VEINTE: Vivienda unifamiliar tipo duplex, ubicada en las plantas primera y segunda, intercomunicadas entre sí por medio de una escalera interior; del bloque número TRES del edificio sin número de orden emplazado entre las calles San Marcos

y Huerto Almarcha, de esta ciudad, cuyo acceso directo y privativo lo tiene por la puerta décima, contando desde la izquierda, de las diez que tiene el bloque, visto éste de frente desde la calle particular del edificio. Es del tipo C-5 según el proyecto y la cédula de calificación provisional, y ocupa una superficie útil entre ambas plantas, según dichos proyecto y cédula, de ochenta y ocho metros y tres decímetros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servicios. Linda, vista desde la calle particular del edificio: derecha entrando con el bloque número Cuatro; izquierda con la entidad número Diecinueve; fondo con casas de la calle San Marcos; dando su frente a dicha calle particular del edificio. Es privativo de esta entidad el patio que situa al fondo de la misma y que arranca a nivel de su planta primera.

CUOTA: Dos enteros con cincuenta y cinco centésimas de otro por ciento.

ENTIDAD NUMERO VEINTIUNO. Piso vivienda enclavado en la planta baja, a la izquierda



entrando del bloque número CUATRO del edificio sin número de orden emplazado entre las calles San Marcos y Huerto Almarcha, de esta ciudad, con acceso por la única puerta con que cuenta el bloque. Es del tipo D-1 según el proyecto y la cédula de calificación provisional, y ocupa una superficie útil, según dichos proyecto y cédula, de ochenta y dos metros y veintinueve decímetros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servicios. Linda entrando al mismo: derecha con casas de la calle San Marcos y con uno de los patios de luces del bloque, que arranca a nivel de su misma planta; izquierda con la calle particular del edificio y con el bloque número Tres; fondo con casas de la calle San Marcos y con el otro patio de luces del bloque, que también arranca a nivel de su misma planta; dando su frente al rellano y hueco de escaleras y a la entidad número Veintidós de su misma planta. Tiene el uso y

acceso exclusivo del patio de luces con el que confina por el fondo, y de parte del que le confina por la derecha entrando.

CUOTAS: Dos enteros con cuarenta centésimas de otro por ciento.

ENTIDAD NUMERO VEINTIDOS.- Piso vivienda enclavado en la planta baja, a la derecha entrando del bloque número CUATRO del edificio sin número de orden emplazado entre las calles San Marcos y Huerto Almarcha, de esta ciudad, con acceso por la única puerta con que cuenta el bloque. Es del tipo D-2 según el proyecto y la cédula de calificación provisional, y ocupa una superficie útil, según dichos proyecto y cédula, de setenta y siete metros y veitiseis decímetros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servicios. Linda entrando al mismo: derecha con la calle particular del edificio y con el bloque número Cinco; izquierda con uno de los patios de luces del bloque, que arranca a nivel de su misma planta, y con edificio propio de don José-Antonio Cejas López y otros; fondo dicho edificio del Sr. Cejas Ló-



pez y otros; dando su frente alrellano y hueco de escaleras y a la entidad número Veintiuno de su misma planta. Tiene el uso y acceso exclusivo de parte del patio de luces con el que colinda por la izquierda.

CUOTA: Dos enteros con treinta centésimas de otro por ciento.

ENTIDAD NUMERO VEINTITRES.- Piso vivienda enclavado en la planta primera, a la izquierda entrando del bloque número CUATRO del edificio sin número de orden emplazado entre las calles San Marcos y Huerto Almar-cha, de esta ciudad, con acceso por la única puerta con que cuenta el bloque. Es del tipo D-3 según el proyecto y la cédula de califi-cación provisional, y ocupa una superficie útil, según dichos proyecto y cédula, de no-chenta y dos metros y sesenta y tres decíme-tros cuadrados, distribuidos en varias habi-taciones y servicios. Linda entrando al mis-mo: derecha con casas de la calle San Marcos

y con el vuelo de uno de los patios de luces del bloque; izquierda con la calle particular del edificio y con el bloque número Tres; fondo con casas de la calle San Marcos y con el vuelo del otro patio de luces del bloque; dando su frente al rellano y hueco de escaleras y a la entidad número Veinticuatro de su misma planta.

CUOTA: Dos enteros con cuarenta centésimas de otro por ciento.

ENTIDAD NUMERO VEINTICUATRO.- Piso vivienda enclavado en la planta primera, a la derecha entrando del bloque número CUATRO del edificio sin número de orden emplazado entre las calles San Marcos y Huerto Almar-cha, de esta ciudad, con acceso por la única puerta con que cuenta el bloque. Es del tipo D-4 según el proyecto y la cédula de calificación provisional, y ocupa una superficie útil, según dichos proyecto y cédula, de setenta y siete metros y veintiseis decímetros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servicios. Linda entrando al mismo: derecha con la calle particular del edificio



y con el bloque número Cinco; a izquierda el vuelo de uno de los patios de luces del bloque y con edificio de don José-Antonio Cejas López y otros; fondo dicho edificio del Sr. Cejas López y otros; dando su frente al rellano y hueco de escaleras y a la entidad número Veintitrés de su misma planta.

CUOTA: Dos enteros con treinta centésimas de otro por ciento.

ENTIDAD NUMERO VEINTICINCO.- Piso vivienda enclavado en la planta segunda, a la izquierda entrando del bloque número CUATRO del edificio sin número de orden emplazado entre las calles San Marcos y Huerto Almar-cha; de esta ciudad; con acceso por la única puerta con que cuenta el bloque. Es del tipo D-3 según el proyecto y la cédula de califi-cación provisional; y ocupa una superficie útil, según dichos proyecto y cédula, de ochenta y dos metros y sesenta y tres decíme-tros cuadrados, distribuidos en varias habi-

taciones y servicios. Linda entrando al mismo: derecha con el vuelo de uno de los patios de luces del edificio y con casas de la calle San Marcos; izquierda con la calle particular del edificio y con el bloque número Tres; fondo con casas de la calle San Marcos y con el vuelo del otro patio de luces del bloque; dando su frente al rellano y hueco de escaleras y a la entidad número Veintiseis de su misma planta.-----

CUOTA: Dos enteros con cuarenta centésimas de otro por ciento.-----

ENTIDAD NUMERO VEINTISEIS.- Piso vivienda enclavado en la planta segunda, a la derecha entrando del bloque número CUATRO del edificio sin número de orden emplazado entre las calles San Marcos y Huerto Almarcha, de esta ciudad, con acceso por la única puerta con que cuenta el bloque. Es del tipo D-4 según el proyecto y la cédula de calificación provisional, y ocupa una superficie útil, según dichos proyecto y cédula, de setenta y siete metros y veintiseis decímetros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servi-



cios. Linda entrando al mismo: derecha con la calle particular del edificio y con el bloque número Cinco; izquierda con vuelo de uno de los patios de luces del bloque y con edificio propio de don José-Antonio Cejas López y otros; fondo dicho edificio del Sr. Cejas López y otros; dando su frente al rellano y hueco de escaleras y a la entidad número Vinticinco de su misma planta.-----

CUOTA: Dos enteros con treinta centésimas de otro por ciento.-----

ENTIDAD NUMERO VEINTISIETE.- Piso vivienda enclavado en la planta baja del bloque número CINCO del edificio sin número de orden emplazado entre las calles San Marcos y Huerto Almarcha, de esta ciudad, con acceso por la única puerta con que cuenta el bloque. Es del tipo E-1 según el proyecto y la cédula de calificación provisional, y ocupa una superficie útil, según dichos proyecto y cédula, de setenta metros y ochenta y cuatro

decímetros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servicios. Linda entrando al mismo; derecha con casas de la calle Ramón y Cajal y con el patio de luces del bloque, que arranca a nivel de su misma planta; izquierda con la calle particular del edificio; fondo con el bloque número Cuatro; dando su frente al rellano y hueco de escaleras y al bloque número Seis. Tiene el uso y acceso exclusivo de parte del patio de luces con el que colinda por la derecha.

CUOTA: Dos enteros con veinte centésimas de otro por ciento.

ENTIDAD NUMERO VEINTIOCHO: - Piso vivienda enclavado en la planta primera del bloque número CINCO del edificio sin número de orden emplazado entre las calles San Marcos y Huerto Almarcha, de esta ciudad, con acceso por la única puerta con que cuenta el bloque. Es del tipo E-2 según el proyecto y la cédula de calificación provisional, y ocupa una superficie útil, según dichos proyecto y cédula, de setenta y siete metros y diecisiete decímetros cuadrados, distribuidos en



varias habitaciones y servicios. Linda entrando al mismo: derecha con casas de la calle Ramón y Cajal y con el vuelo del patio de luces del bloque; izquierda con la calle particular del edificio; fondo con el bloque número Cuatro; dando su frente al rellano y hueco de escaleras y al bloque número Seis.-

CUOTA: Dos enteros con cuarenta centésimas de otro por ciento.

ENTIDAD NUMERO VEINTINUEVE.- Piso vivienda enclavado en la planta segunda del bloque número CINCO del edificio sin número de orden emplazado entre las calles San Marcos y Huerto Almarcha, de esta ciudad, con acceso por la única puerta con que cuenta el bloque. Es del tipo E-2 según el proyecto y la cédula de calificación provisional, y ocupa una superficie útil, según dichos proyecto y cédula, de setenta y siete metros y diecisiete decímetros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servicios. Linda en-

trando al mismo: derecha con casas de la calle Ramón y Cajal y con el vuelo del patio de luces del bloque; izquierda con la calle particular del edificio; fondo con el bloque número Cuatro; dando su frente al rellano y hueco de escaleras; y al bloque número Seis.-

CUOTA: Dos enteros con cuarenta centésimas de otro por ciento.-----

ENTIDAD NUMERO TREINTA.- Piso vivienda enclavado en la planta baja, a la izquierda entrando del bloque número SEIS del edificio sin número de orden emplazado entre las calles San Marcos y Huerto Almarcha, de esta ciudad, con acceso por la única puerta con que cuenta el bloque. Es del tipo F-1 según el proyecto y la cédula de calificación provisional, y ocupa una superficie útil, según dichos proyecto y cédula, de sesenta y nueve metros y veintiuñ decímetros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servicios. Linda entrando al mismo: derecha con casas de la calle Ramón y Cajal; izquierda con la calle particular del edificio; fondo con el bloque número Cinco y con el patio de



Luces de dicho bloque, que arranca a nivel de su misma planta; dando su frente al rellano y hueco de escaleras, a la entidad número Treinta y Uno de su misma planta; y al patio de luces de este bloque, que arranca a nivel de su misma planta. Tiene el uso y acceso exclusivo de parte del patio de luces del bloque número Cinco; y de parte del patio de luces de este bloque.

CUOTA: Dos enteros con veinte centésimas de otro por ciento.

ENTIDAD NUMERO TREINTA Y UNO: Piso vivienda enclavado en la planta baja, a la derecha entrando del bloque número SEIS del edificio sin número de orden emplazado entre las calles San Marcos y Huerto Almarcha; de esta ciudad, con acceso por la única puerta con que cuenta el bloque. Es del tipo F-2 según el proyecto y la cédula de calificación provisional, y ocupa una superficie útil, según dichos proyecto y cédula; de se-

senta metros y cuarenta y tres decímetros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servicios. Linda entrando al mismo: derecha con la calle particular del edificio; izquierda con casas de la calle Ramón y Cajal; fondo con el bloque número siete; dando su frente al rellano y hueco de escaleras, a la entidad número Treinta de su misma planta, y al patio de luces del bloque. Tiene el uso y acceso exclusivo de parte del patio de luces del bloque.-----

CUOTA: Dos enteros por ciento.-----

ENTIDAD NUMERO TREINTA Y DOS.-.Piso vivienda enclavado en la planta primera, a la izquierda entrando del bloque número SEIS del edificio sin número de orden emplazado entre las calles San Marcos y Huerto Almar-cha, de esta ciudad, con acceso por la única puerta con que cuenta el bloque. Es del tipo F-3 según el proyecto y la cédula de calificación provisional, y ocupa una superficie útil, según dichos proyecto y cédula, de sesenta y seis metros y cuarenta decímetros cuadrados, distribuidos en varias habitacio-



nes y servicios. Linda entrando al mismo: derecha con casas de la calle Ramón y Cajal; izquierda con la calle particular del edificio; fondo con el bloque número Cinco y con vuelo del patio de luces de dicho bloque; dando su frente al rellano y hueco de escaleras, a la entidad número Treinta y Cinco de su misma planta y al vuelo del patio de luces del bloque.

CUOTA: Dos enteros con diez céntésimas de otro por ciento.

ENTIDAD: NUMERO TREINTA Y CINCO. - Piso vivienda enclavado en la planta segunda, a la derecha entrando del bloque número SEIS del edificio sin número de orden emplazado entre las calles San Marcos y Huerto Almarchá, de esta ciudad, con acceso por la única puerta con que cuenta el bloque. Es del tipo F-4 según el proyecto y la cédula de calificación provisional, y ocupa una superficie útil, según dichos proyecto y cédula, de se-

setenta y nueve metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servicios. Linda entrando al mismo; derecha con la calle particular del edificio; izquierda con casas de la calle Ramón y Cajal; fondo con el bloque número siete; dando su frente al rellano y hueco de escaleras, a la entidad número Treinta y Cuatro de su misma planta y al vuelo del patio de luces del bloque.

CUOTA: Dos enteros con veinte centésimas de otro por ciento.

ENTIDAD NUMERO TREINTA Y SEIS.- Piso vivienda enclavado en la planta baja, a la izquierda entrando del bloque número SIETE del edificio sin número de orden emplazado entre las calles San Marcos y Huerto Almarcha, de esta ciudad, con acceso por la única puerta con que cuenta el bloque. Es del tipo G-1 según el proyecto y la cédula de calificación provisional, y ocupa una superficie útil, según dichos proyecto y cédula, de setenta y siete metros y ochenta y dos decímetros cuadrados, distribuidos en varias habi-



nes y servicios. Linda entrando al mismo: derecha con casas de la calle Ramón y Cajal; izquierda con la calle particular del edificio; fondo con el bloque número Cinco y con vuelo del patio de luces de dicho bloque; dando su frente al rellano y hueco de escaleras, a la entidad número Treinta y Cinco de su misma planta, y al vuelo del patio de luces del bloque.

CUOTA: Dos enteros con diez céntésimas de otro por ciento.

ENTIDAD NUMERO TREINTA Y CINCO.- Piso de vivienda enclavado en la planta segunda, a la derecha entrando del bloque número SEIS del edificio sin número de orden emplazado entre las calles San Marcos y Huerto Almarcha, de esta ciudad, con acceso por la única puerta con que cuenta el bloque. Es del tipo F-4 según el proyecto y la cédula de calificación provisional, y ocupa una superficie útil, según dichos proyecto y cédula, de se-

setenta y nueve metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servicios. Linda entrando al mismo: derecha con la calle particular del edificio; izquierda con casas de la calle Ramón y Cajal; fondo con el bloque número siete; dando su frente al rellano y hueco de escaleras, a la entidad número Treinta y Cuatro de su misma planta y al vuelo del patio de luces del bloque.-----

CUOTA: Dos enteros con veinte centésimas de otro por ciento.-----

ENTIDAD NUMERO TREINTA.Y SEIS.- piso vivienda enclavado en la planta baja, a la izquierda entrando del bloque número SIETE del edificio sin número de orden emplazado entre las calles San Marcos y Huerto Almarcha, de esta ciudad, con acceso por la única puerta con que cuenta el bloque. Es del tipo G-1 según el proyecto y la cédula de calificación provisional, y ocupa una superficie útil, según dichos proyecto y cédula, de setenta y siete metros y ochenta y dos decímetros cuadrados, distribuidos en varias habi-



taciones y servicios. Línda: entrando al mismo: derecha con edificio de don José Mérida Gutiérrez; izquierda con la calle particular del edificio; fondo con el bloque número seis; dando su frente al rellano y hueco de escaleras, a la entidad número Treinta y Siete de su misma planta y al patio de luces del bloque, que arranca a nivel de su misma planta. Tiene el uso y acceso exclusivo de parte de dicho patio de luces del bloque.---

CUOTA: Dos enteros con treinta centésimas de otro por ciento.-----

ENTIDAD NUMERO TREINTA Y SIETE.- Piso, vivienda enclavado en la planta baja, calle derecha entrando del bloque número SIETE del edificio sin número de orden emplazado entre las calles San Marcos y Huerto Almarcha, de esta ciudad, con acceso por la única puerta con que cuenta el bloque. Es del tipo G-2 según el proyecto y la cédula de calificación provisional, y ocupa una superficie ú-

til, según dichos proyecto y cédula, de setenta metros y cincuenta decímetros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servicios. Linda entrando al mismo: derecha con la calle particular del edificio; izquierda con edificio de don José Mérida Gutiérrez; fondo con el bloque número Ocho y dicha calle particular; dando su frente al rellano y hueco de escaleras, a la entidad número Treinta y Seis de su misma planta, y al patio de luces del bloque, que arranca a nivel de su misma planta. Tiene el uso y acceso exclusivo de parte de dicho patio de luces del bloque.-----

CUOTA: Dos enteros con veinte centésimas de otro por ciento.-----

ENTIDAD NUMERO TREINTA Y OCHO.- Piso vivienda enclavado en la planta primera, a la izquierda entrando del bloque número SIETE del edificio sin número de orden emplazado entre las calles San Marcos y Huerto Almar-cha, de esta ciudad, con acceso por la única puerta con que cuenta el bloque. Es del tipo G-3 según el proyecto y la cédula de califi-



cación provisional, y ocupa una superficie útil, según dichos proyecto y cédula, de setenta y siete metros y sesenta y tres, decímetros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servicios. Linda entrando al mismo: derecha con edificio de don José Mérida Gutiérrez; izquierda con calle particular del edificio; fondo con el bloque número seis; dando su frente al rellano y hueco de escaleras; a la entidad número Treinta y Nueve de su misma planta y al vuelo del patio de luces del bloque.

CUOTA: Dos enteros con cuarenta centésimas de otro por ciento.

ENTIDAD NUMERO TREINTA Y NUEVE. Piso vivienda enclavado en la planta primera, a la derecha entrando del bloque número SIETE del edificio sin número de orden emplazado entre las calles San Marcos y Huerto Almarcha, de esta ciudad, con acceso por la única puerta con que cuenta el bloque. Es del tipo G-4

según el proyecto y la cédula de calificación provisional, y ocupa una superficie útil, según dichos proyecto y cédula, de setenta y siete metros y cincuenta y nueve decímetros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servicios. Linda entrando al mismo: derecha con la calle particular del edificio; izquierda con edificio de don José Mérida Gutiérrez; fondo con el bloque número Ocho y dicha calle particular; dando su frente al rellano y hueco de escaleras, a la entidad número Treinta y Ocho de su misma planta y al vuelo del patio de luces del bloque.

CUOTA: Dos enteros con treinta centésimas de otro por ciento.

ENTIDAD NUMERO CUARENTA.- Piso vivienda enclavado en la planta segunda, a la izquierda entrando del bloque número SIETE del edificio sin número de orden emplazado entre las calles San Marcos y Huerto Almarcha, de esta ciudad, con acceso por la única puerta con que cuenta el bloque. Es del tipo G-3 según el proyecto y la cédula de calificación



ción provisional, y ocupa una superficie útil, según dichos proyecto y cédula, de setenta y siete metros y sesenta y tres decímetros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servicios. Línda entrando al mismo: derecha con edificio de don José Mérida Gutiérrez; izquierda con la calle particular del edificio; fondo con el bloque número seis; dando su frente al rellano y hueco de escaleras, a la entidad número Cuarenta y Uno de su misma planta y al vuelo del patio de luces del bloque.

CUOTA: Dos enteros con cuarenta centésimas de otro por ciento.

ENTIDAD NUMERO CUARENTA Y UNO.- Piso vivienda enclavado en la planta segunda, a la derecha entrando del bloque número SIETE del edificio sin número de orden emplazado entre las calles San Marcos y Huerto Almarcha, de esta ciudad, con acceso por la única puerta con que cuenta el bloque. Es del tipo G-4

de cincuenta y seis metros cuadrados, y linda entrando al mismo: derecha con el bloque número Nueve; izquierda con la entidad número Uno; fondo con edificio de don José Mérida Gutiérrez; dando su frente a la calle particular del edificio.

CUOTA: Cero enteros setenta centésimas por ciento.

ENTIDAD NUMERO CUARENTA Y CUATRO: Vivienda unifamiliar tipo duplex, ubicada en las plantas segunda y tercera, tomando como referencia la calle Huerto Almarcha, intercomunicadas entre sí por medio de una escalera interior, del bloque número OCHO del edificio sin número de orden emplazado entre las calles San Marcos y Huerto Almarcha, de esta ciudad, cuyo acceso directo y privativo lo tiene por la única puerta que tiene el bloque en planta segunda, hasta la que se accede desde la calle Huerto Almarcha por medio de escaleras. Es del tipo H-1 según el proyecto y la cédula de calificación provisional, y ocupa una superficie útil entre ambas plantas, según dichos proyecto y cédula, de



taciones y servicios. Linda: entrando al mismo: derecha con edificio de don José Mérida Gutiérrez; izquierda con la calle particular del edificio; fondo con el bloque número seis; dando su frente al rellano y hueco de escaleras, a la entidad número Treinta y siete de su misma planta y al patio de luces del bloque, que arranca a nivel de su misma planta. Tiene el uso y acceso exclusivo de parte de dicho patio de luces del bloque.---

CUOTA: Dos enteros con treinta centésimas de otro por ciento.-----

ENTIDAD NUMERO TREINTA Y SIETE.- Piso, vivienda enclavado en la planta baja, a la derecha entrando del bloque número SIETE del edificio sin número de orden emplazado entre las calles San Marcos y Huerto Almarcha, de esta ciudad, con acceso por la única puerta con que cuenta el bloque. Es del tipo G-2 según el proyecto y la cédula de calificación provisional, y ocupa una superficie ú-

til, según dichos proyecto y cédula, de setenta metros y cincuenta decímetros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servicios. Linda entrando al mismo: derecha con la calle particular del edificio; izquierda con edificio de don José Mérida Gutiérrez; fondo con el bloque número Ocho y dicha calle particular; dando su frente al rellano y hueco de escaleras, a la entidad número Treinta y Seis de su misma planta, y al patio de luces del bloque, que arranca a nivel de su misma planta. Tiene el uso y acceso exclusivo de parte de dicho patio de luces del bloque.-----

CUOTA: Dos enteros con veinte centésimas de otro por ciento.-----

ENTIDAD NUMERO TREINTA Y OCHO.- Piso vivienda enclavado en la planta primera; a la izquierda entrando del bloque número SIETE del edificio sin número de orden emplazado entre las calles San Marcos y Huerto Almar-cha, de esta ciudad, con acceso por la única puerta con que cuenta el bloque. Es del tipo G-3 según el proyecto y la cédula de califi-



cación provisional, y ocupe una superficie útil, según dicho proyecto y cédula, de setenta y siete metros y sesenta y tres, decímetros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servicios. Linda entrando al mismo: derecha con edificio de don José Mérida Gutiérrez; izquierda con calle particular del edificio; fondo con el bloque número Seis; dando su frente al rellano y hueco de escaleras; a la entidad número Treinta y Nueve de su misma planta y al vuelo del patio de luces del bloque.

CUOTA: Dos enteros con cuarenta centésimas de otro por ciento.

ENTIDAD NUMERO TREINTA Y NUEVE. Piso vivienda enclavado en la planta primera, a la derecha entrando del bloque número SIETE del edificio sin número de orden emplazado entre las calles San Marcos y Huerto Almarchá, de esta ciudad, con acceso por la única puerta con que cuenta el bloque. Es del tipo G-4

según el proyecto y la cédula de calificación provisional, y ocupa una superficie útil, según dichos proyecto y cédula, de setenta y siete metros y cincuenta y nueve decímetros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servicios. Linda entrando al mismo: derecha con la calle particular del edificio; izquierda con edificio de don José Mérida Gutiérrez; fondo con el bloque número Ocho y dicha calle particular; dando su frente al rellano y hueco de escaleras, a la entidad número Treinta y Ocho de su misma planta y al vuelo del patio de luces del bloque.

CUOTA: Dos enteros con treinta centésimas de otro por ciento.

ENTIDAD NUMERO CUARENTA. - Piso vivienda enclavado en la planta segunda, a la izquierda entrando del bloque número SIETE del edificio sin número de orden emplazado entre las calles San Marcos y Huerto Almarcha, de esta ciudad, con acceso por la única puerta con que cuenta el bloque. Es del tipo G-3 según el proyecto y la cédula de calificación

de cincuenta y seis metros cuadrados, y linda entrando al mismo: derecha con el bloque número Nueve; izquierda con la entidad número Uno; fondo con edificio de don José Mérida Gutiérrez; dando su frente a la calle particular del edificio.

CUOTA: Cero enteros setenta centésimas por ciento.

ENTIDAD NUMERO CUARENTA Y CUATRO: Vivienda unifamiliar tipo duplex, ubicada en las plantas segunda y tercera, tomando como referencia la calle Huerto Almarcha, intercomunicadas entre sí por medio de una escalera interior, del bloque número OCHO del edificio sin número de orden emplazado entre las calles San Marcos y Huerto Almarcha, de esta ciudad, cuyo acceso directo y privativo lo tiene por la única puerta que tiene el bloque en planta segunda, hasta la que se accede desde la calle Huerto Almarcha por medio de escaleras. Es del tipo H-1 según el proyecto y la cédula de calificación provisional; y ocupa una superficie útil entre ambas plantas; según dichos proyecto y cédula, de



bloque en dicha planta. Ocupa una superficie útil de cincuenta y seis metros cuadrados, y linda entrando al mismo: derecha con el bloque número Nueve; izquierda con la entidad número Uno; fondo con edificio de don José Mérida Gutiérrez; dando su frente a la calle particular del edificio.-----

CUOTA: Cero enteros cuarenta y cinco centésimas por ciento.-----

ENTIDAD NUMERO CUARENTA Y TRES: Local comercial enclavado en la planta primera, tomando como referencia la calle Huerto Almar-cha, del bloque número OCHO del edificio sin número de orden emplazado entre las calles San Marcos, respecto de cuya calle es primera planta de sótanos, y Huerto Almar-cha, de esta ciudad, cuyo acceso directo y privativo lo tiene por la única puerta que tiene el bloque en dicha planta, hasta la que se ac-cede desde la calle Huerto Almar-cha por me-dio de escaleras. Ocupa una superficie útil



según el proyecto y la cédula de calificación provisional, y ocupa una superficie útil, según dichos proyecto y cédula, de setenta y siete metros y cincuenta y nueve decímetros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servicios. Linda entrando al mismo: derecha con la calle particular del edificio; izquierda con edificio de don José Mérida Gutiérrez; fondo con el bloque número Ocho y dicha calle particular; dando su frente al rellano y hueco de escaleras, a la entidad número Cuarenta de su misma planta y al vuelo del patio de luces del bloque.

CUOTA: Dos enteros con treinta centésimas de otro por ciento.

ENTIDAD NUMERO CUARENTA Y DOS: Local comercial enclavado en la planta baja, tomando como referencia la calle Huerto Almarcha, del bloque número OCHO del edificio sin número de orden emplazado entre las calles San Marcos, respecto de cuya calle es segunda planta de sótanos, y Huerto Almarcha, de esta ciudad, cuyo acceso directo y privativo lo tiene por la única puerta que tiene el



ción provisional, y ocupa una superficie útil, según dichos proyecto y cédula, de setenta y siete metros y sesenta y tres decímetros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servicios. Linda entrando al mismo: derecha con edificio de don José Mérida Gutiérrez; izquierda con la calle particular del edificio; fondo con el bloque número seis; dando su frente al rellano y hueco de escaleras, a la entidad número Cuarenta y Uno de su misma planta y al vuelo del patio de luces del bloque.

CUOTA: Dos enteros con cuarenta centésimas de otro por ciento.

ENTIDAD NUMERO CUARENTA Y UNO.- Piso vivienda enclavado en la planta segunda, a la derecha entrando del bloque número SIETE del edificio sin número de orden emplazado entre las calles San Marcos y Huelto Almarcha, de esta ciudad, con acceso por la única puerta con que cuenta el bloque. Es del tipo G-4



ochenta y seis metros y sesenta y dos decímetros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servicios. Linda, vista desde la calle particular del edificio: derecha entrando con el bloque número Nueve; izquierda con el bloque número siete; fondo con edificio de don José Mérida Gutiérrez; dando su frente a la calle particular del edificio. Es privativo de esta entidad el patio que situa al fondo de la misma en su planta segunda.



CUOTA: Dos enteros con cincuenta centésimas por ciento.

ENTIDAD NUMERO CUARENTA Y CINCO: Local comercial enclavado en la planta baja, tomando como referencia la calle Huerto Almar-cha, del bloque número NUEVE del edificio sin número de orden emplazado entre las calles San Marcos y Huerto Almar-cha, de esta ciudad, cuyo acceso directo y privativo lo tiene por la única puerta que tiene el blo-

que por la calle Huerto Almarcha. Ocupa una superficie útil de cincuenta y dos metros cuadrados. Y linda entrando al mismo: derecha con casas de las calles Ramón y Cajal y Huerto Almarcha; izquierda con la calle particular del edificio; fondo con el bloque número Ocho; dando su frente a la calle Huerto Almarcha.-----

CUOTA: Cero enteros setenta centésimas por ciento.-----

ENTIDAD NUMERO CUARENTA Y SEIS: Vivienda unifamiliar tipo duplex; ubicada en las plantas primera y segunda, tomando como referencia la calle Huerto Almarcha, intercomunicadas entre sí por medio de una escalera interior, del bloque número NUEVE del edificio sin número de orden emplazado entre las calles San Marcos y Huerto Almarcha, de esta ciudad, cuyo acceso directo y privativo lo tiene por la única puerta que tiene el bloque en la planta primera, hasta la que se accede desde la calle Huerto Almarcha mediante escaleras. Es del tipo I-1 según el proyecto y la cédula de calificación provi-



sional, y ocupa una superficie útil entre ambas plantas, según dichos proyecto y cédula, de ochenta y cinco metros y diecinueve decímetros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servicios. Líndà, vista desde la calle particular del edificio: derecha entrando con la calle Huerto Almarcha; izquierda con el bloque número Ocho; fondo, con casas de las calles Ramón y Cajal y Huerto Almarcha; dando su frente a dicha calle particular del edificio. Es privativo de esta entidad el patio que sitúa al fondo izquierda de su planta primera.-----

CUOTA: Dos enteros con cincuenta centésimas de otro por ciento.-----

IV.- ELEMENTOS COMUNES.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 396 del Código Civil, serán elementos comunes generales todos los que formen parte de la estructura fundamental del total edificio, y, en general, cuanto sirva para el uso o propiedad

común.-----

Serán elementos exclusivos de cada entidad o grupo de entidades, todos aquéllos susceptibles de individualización por estar delimitados físicamente por cada acceso, como son las puertas de entrada, portales, patios, escaleras y porteros automáticos.---

V. -- REGIMEN JURIDICO Y ESTATUTOS DE COMUNIDAD.-----

El edificio anteriormente dividido se regirá por la Ley de Propiedad Horizontal de 21 de julio de 1.960, el artículo 396 del Código Civil y las siguientes REGLAS:-----

1ª) Todo propietario estará obligado a realizar en su piso o local, o zona de su uso exclusivo, aquellas obras cuya omisión perjudique a la comunidad o a otros propietarios, respondiendo en caso contrario de los daños y perjuicios causados.-----

2ª) Las reparaciones de las instalaciones y servicios comunes que hayan de hacerse por averías, obstrucciones o por cualquier causa imputable a un propietario o a sus inquilinos u ocupantes, serán de cuenta exclusiva



del primero, sin perjuicio de su derecho a repetir contra quien proceda.

3a) Todos los gastos ordinarios que se ocasionen por razón de la limpieza, alumbrado y conservación de los distintos patios de luces del edificio serán de cuenta exclusiva de los Propietarios de las Entidades a las que se les ha asignado el uso y acceso exclusivo de la totalidad o de parte de los mismos, los cuales no podrán realizar en ellos actuación alguna que menoscabe su finalidad primordial que es el dar luz y ventilación, y ello teniendo como límite la altura de la propia planta beneficiaria.

4a) Los gastos originados por la conservación o reparación, aún la extraordinaria, de aquellos elementos comunes que sólo puedan utilizar determinados propietarios, correrán a cargo exclusivo de ellos, aún cuando sean elementos comunes, a no ser que se trate de gastos extraordinarios necesarios

cio o industria que no causen daño al inmueble ni perjudique a los demás propietarios, pero siempre sujetándose a los que dispongan las leyes y reglamentos que los regulen.-----

Igual facultad tendrá el titular o titulares de la entidad número Uno, dedicada a aparcamientos, quien, podrá, en consecuencia, cambiar el destino de toda, o parte, de dicha entidad, destinándola a cualquier lícito comercio o industria que no causen daño al inmueble ni perjudique a los demás propietarios.-----

7a) Queda prohibido ocupar, aunque sea provisionalmente, con objetos, construcciones u obstáculos de cualquier clase, los elementos comunes.-----

8a) De conformidad con lo establecido en el párrafo 3º del artículo 5º de la Ley de Propiedad Horizontal, los gastos específicos, susceptibles de determinación independiente, correspondientes a entidades con un mismo acceso, serán sufragados por éstas en proporción a su cuota.-----

9a) Los promotores se reservan la facultad



tad de cerrar, mediante tabiques, todas o algunas de las plazas de aparcamiento procedentes de la Entidad número Uno.-----

----- Pero dicha facultad de cerrar las plazas de aparcamiento no podrá ser ejercitada por los propietarios de plazas de aparcamiento adquiridas sin cerrar.-----

10a) Se prohíbe de modo específico el tendido de ropa en las ventanas y balcones que de una forma u otra dén al espacio libre interior o calle particular del edificio.---

11a) El régimen y gobierno de la Comunidad de Propietarios estará a cargo de la Junta prevista en la Ley de Propiedad Horizontal. Sin perjuicio de ello, podrán constituirse sólo a efectos administrativos, comisiones o juntas auxiliares por cada uno de los portales y accesos que tiene el edificio, correspondiendo a cada una de estas comisiones todo lo relativo al uso, régimen y gobierno en lo referente a cualquier gasto

que corresponda a la zona del inmueble de-
terminada físicamente por cada escalera o
entrada, en cuanto no resulte reservado a la
Junta General de Propietarios y sin perjui-
cio de las superiores facultades de ésta.---

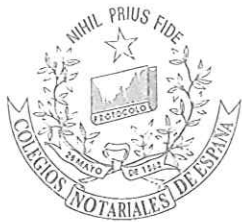
Y esto expuesto.-----

===== OTORGAN =====

Don José Martos Espejo, doña Dolores Ro-
jas García, doña Mercedes Ocampos Alcalá,
don Rafael Pareja Espejo y don Antonio Mar-
tos Rojas, a efectos de su inscripción en el
Registro de la Propiedad y demás proceden-
tes, DECLARAN LA OBRA NUEVA que sobre el so-
lar descrito en el expositivo I están lle-
vando a efecto, y el edificio resultante lo
DIVIDEN HORIZONTALMENTE, todo ello en la
forma que resulta de los expositivos II,
III, IV y V.-----

SOLICITUD FISCAL: Se solicita la exención
que determina el artículo 59-I-B)-15 del Re-
glamento del Impuesto sobre Transmisiones
Patrimoniales y Actos Jurídicos Documenta-
dos.-----

Les hago las reservas y advertencias le-



gales; en particular y a efectos fiscales advierto a los otorgantes de las obligaciones y responsabilidades tributarias que les incumben en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones; las del artículo 55 de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; y las derivadas de la Ley sobre Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo.

Leída esta escritura íntegramente y en alta voz por mí, el Notario, a los otorgantes, previa renuncia de su derecho a hacerlo por sí, después de advertidos, consienten su total contenido, la aprueban y firman.

De cuanto se contiene en este instrumento público, extendido en treinta y cinco folios de la clase octava, serie OR, números 6935264, 6935265, 6935266, 6935267, 6935268,

6935269, 6935270, 6935271, 6935272, 6935273,
6935274, 6935275, 6935276, 6935277, 6935278,
6935279, 6935280, 6935281, 6935282, 6935283,
6935284, 6935285, 6935286, 6935287, 6935288,
6935289, 6935290, 6935291, 6935292, 6935293,
6935294, 6935295, 6935296, 6935297 y
6935298, yo, el Notario, doy fé.

LIQUIDACION DEL ARANCEL NOTARIAL del pre-
sente instrumento público.-----

CONCEPTOS MINUTABLES: Declaración de obra
nueva en construcción y división horizontal.-

BASE UTILIZADA: El valor (es) consignado
(s) en el instrumento.-----

Nº de Arancel aplicable: 2-4-5-6 y 7,-----

TOTAL DERECHOS ARANCEL: 211.390.-----



tad de cerrar, mediante tabiques, todas o algunas de las plazas de aparcamiento procedentes de la Entidad número Uno.

Pero dicha facultad de cerrar las plazas de aparcamiento no podrá ser ejercitada por los propietarios de plazas de aparcamiento adquiridas sin cerrar.

10a) Se prohíbe de modo específico el tendido de ropa en las ventanas y balcones que de una forma u otra den al espacio libre interior o calle particular del edificio.

11a) El régimen y gobierno de la Comunidad de Propietarios estará a cargo de la Junta prevista en la Ley de Propiedad Horizontal. Sin perjuicio de ello, podrán constituirse sólo a efectos administrativos, comisiones o juntas auxiliares por cada uno de los portales y accesos que tiene el edificio, correspondiendo a cada una de estas comisiones todo lo relativo a uso, régimen y gobierno en lo referente a cualquier gasto

que corresponda a la zona del inmueble de-
terminada físicamente por cada escalera o
entrada, en cuanto no resulte reservado a la
Junta General de Propietarios y sin perjui-
cio de las superiores facultades de ésta.---

Y esto expuesto.-----

===== OTORGAN =====

Don José Martos Espejo, doña Dolores Ro-
jas García, doña Mercedes Ocampos Alcalá,
don Rafael Pareja Espejo y don Antonio Mar-
tos Rojas; a efectos de su inscripción en el
Registro de la Propiedad y demás proceden-
tes, DECLARAN LA OBRA NUEVA que sobre el so-
lar descrito en el expositivo I están lle-
vando a efecto, y el edificio resultante lo
DIVIDEN HORIZONTALMENTE, todo ello en la
forma que resulta de los expositivos II,
III, IV y V.-----

SOLICITUD FISCAL: Se solicita la exención
que determina el artículo 59-I-B)-15 del Re-
glamento del Impuesto sobre Transmisiones
Patrimoniales y Actos Jurídicos Documenta-
dos.-----

Les hago las reservas y advertencias le-



AYUNTAMIENTO

DE

PRIEGO DE CORDOBA

LICENCIA DE OBRAS

Comunico a Vd. que por resolución de la Comisión de Gobierno recaída en expediente número 531/89, con fecha 5 de Julio de 1990, le ha concedida autorización para realizar las obras que a continuación se indican y aprobada la liquidación provisional de la tasa practicada por importe de 499.866 pesetas, en cuya ejecución del observar las condiciones generales especificadas al dorso y las particulares que, en su caso se indica continuación.

OBRAS AUTORIZADAS

Construcción de 36 viviendas, locales, cocheras y urbanización

Contra la indicada resolución puede interponer los siguientes recursos:

- 1—De reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de la presente, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin notificarse su resolución.
- 2—Contencioso-administrativo, ante la Audiencia Territorial de Sevilla, en el plazo de dos meses de el día siguiente al de notificación de la resolución del recurso de reposición. En caso de desestimación tácita de este, en un año desde su interposición.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y exacto cumplimiento, rogándole firme el recibo presente en el duplicado que se acompaña, para su constancia en esta Administración.

Priego de Córdoba, 9 de Julio de 1990

Recibi el duplicado:

de de 19



El Secretario General,

Sr. D. Dolores Rojas Carola y otros

Domicilio San Pedro, 6

Situación de las obras Huerto Almarcha y S. Marcos

CONDICIONES DE LA LICENCIA

1º.- Las obras se realizarán conforme al proyecto, memoria o planos que quedan unidos al expediente, con las modificaciones contenidas en la licencia.

2º.- Las fachadas quedan sometidas a la servidumbre gratuita de instalaciones, número y soportes que el Ayuntamiento pueda establecer, así como la modificación de las existentes con anterioridad a las obras y de la instalación de brado público.

3º.- Las fachadas y paredes que den a la vía pública o se vean desde la deberán ser revocadas y encañadas, prohibiéndose la colocación de revestimientos que puedan producir reflejos solares.

4º.- Las aguas pluviales y residuales procedentes del edificio, serán convenientemente recogidas dentro de él y conducidas al colector, bajo el pavimento vía pública, debiendo colocar una arqueta sifónica, en su propiedad, antes de bone a la red municipal de saneamiento.

5º.- No se permitirá el depósito en la vía pública de los desechos de los ni de los materiales, y si ello resultare inevitable, habrán de trasladarlos diatamente a vertedero y los materiales retirados dentro de la zona de la obra de ser necesaria la interrupción de la circulación o tránsito, deberá avisar anticipadamente a la Jefatura de la Policía Municipal para la debida ordenación del tráfico.

6º.- Deberá adoptar las medidas convenientes para la seguridad de los transeúntes y cumplir los requisitos de las leyes laborales en colocando, en su caso, las barreras y señales de peligro que sirvan de advertencia al público. Deberán colocar cajones protectores en planta baja, donde el sitio lo permita, y donde fuere imposible, colgados a partir de la planta primera. Instalar protección conveniente que evite que el polvo o material de obra caiga a la vía pública.

7º.- Todo desperfecto que se ocasionare durante el adorno o en la calzada de la vía pública como consecuencia de las obras o del empleo de maquinaria, deberán ser inmediatamente reparado al término de las obras o en cualquier momento a requerimiento de este Ayuntamiento en garantía de lo cual podrá recabarse por el mismo la prestación de fianza en cuantía suficiente.

8º.- La inspección municipal de las obras estarán a cargo de los Servicios Técnicos y de Inspección Municipales, a lo que ha de permitirse la entrada al interior de las obras mientras duren las mismas.

9º.- Las obras deberán concluirse dentro del plazo de un año para las de planta o consolidación de edificios y de seis meses para las obras menores de conservación, a menos que antes se solicite y obtenga prórroga de la licencia, mediante acuerdo expreso. Terminadas las obras el titular de la licencia, deberá dar cuenta de ello al Ayuntamiento a efectos de la pertinente inspección y solicitar la autorización de la primera ocupación del edificio, caso de ser nueva planta, presentando certificado final de obra, expedido por el técnico director de las mismas.

10º.- El importe de la liquidación provisional de la tasa se considerará definitivo en los resultados de la inspección técnica, las obras realizadas se corresponden con las autorizadas.

11º.- La presente licencia se otorga sin perjuicio de las atribuciones de la anterior Autoridad y dejando a salvo el derecho de terceros.

12º.- El comienzo de las obras que por la presente se autorizan supone la aceptación de cuantas condiciones se contienen en esta licencia.



JOSE MORCILLO SANTOS, ARQUITECTO COLEGIADO Nº 2.148 DEL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE ANDALUCIA OCCIDENTAL-DEMARCAACION DE CORDOBA.-----

C E R T I F I C O: Que la descripción que se realiza en la escritura de obra nueva en construcción, que va a ser autorizada con esta misma fecha por el Notario de Priego de Córdoba D. Manuel García de Fuentes y Churruca - del edificio en construcción propio de don José Martos Espejo, doña Dolores Rojas García, doña Mercedes Ocampos Alcalá, don Rafael Pareja Espejo y don Antonio Martos Rojas, con treinta y seis viviendas de protección oficial - expediente 14/1/0080/90- y locales no acogidos, sito en calle Nueva Apertura -entre calle San Marcos y calle Huerto Almarcha-, de esta ciudad, se ajusta al proyecto, por mí redactado, para el que se obtuvo la licencia municipal de obras.-----

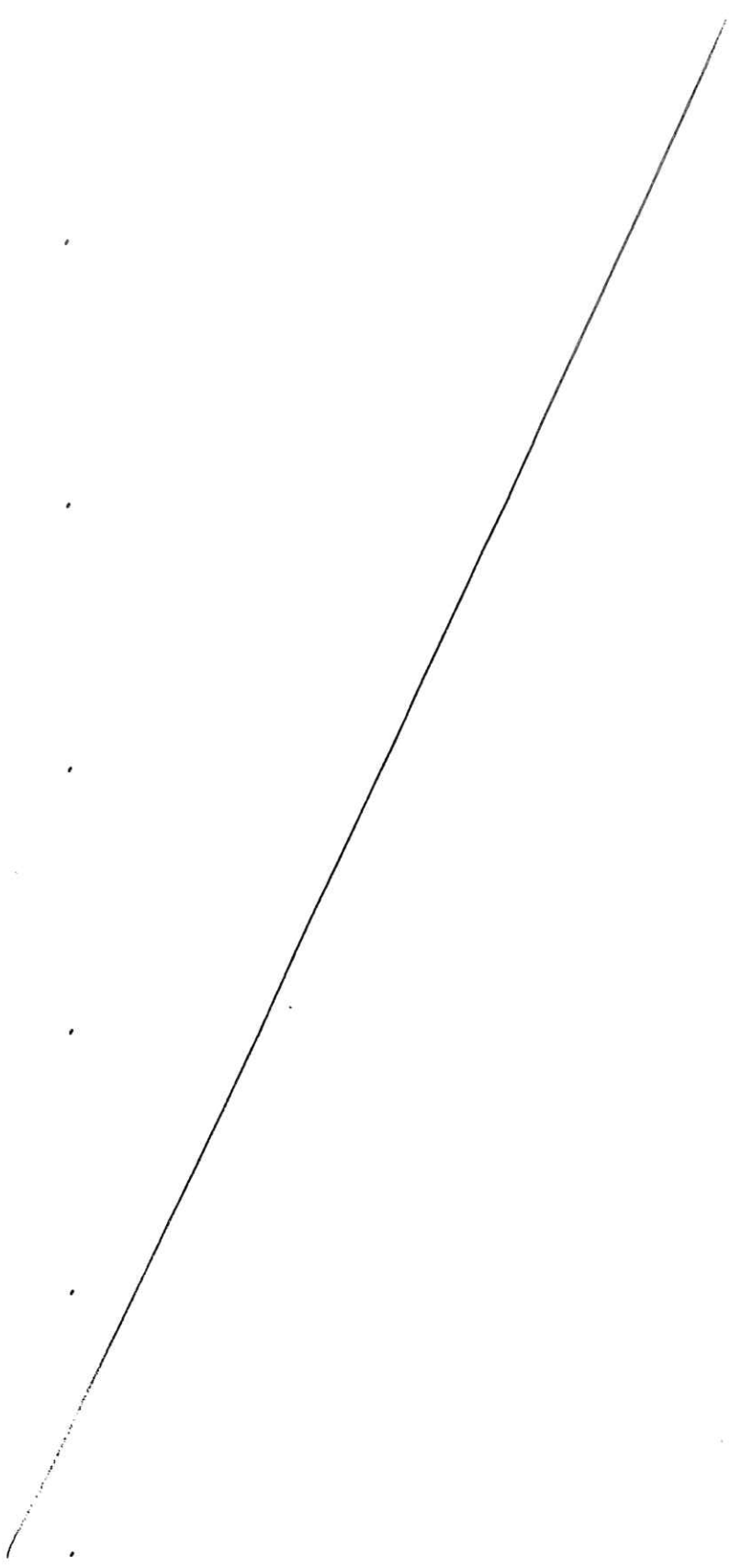
Y, a los efectos de artículo 25.2 de la Ley. 8- /1990 de 25 de julio, sobre Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo, expido la presente, en Priego de Córdoba, a 3 de Enero de 1.991.=

Fdo: José Morcillo Santos



10

100





NOTA SIMPLE INFORMATIVA N 5570256

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PRIEGO DE CORDOBA
Fecha de Emisión: DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS
EXPEDIDA A SOLICITUD DE D. SERRANO AGUILERA, LUIS

INTERES LEGITIMO ALEGADO: El solicitante es titular de algún derecho sobre la finca

FINCA DE PRIEGO DE CÓRDOBA N°: 40746
CRU: 14014000338776

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA: Vivienda unifamiliar dúplex, ubicada en las plantas primera y segunda, intercomunicadas entre sí por medio de una escalera interior, del BLOQUE NUMERO DOS del edificio sin número de orden emplazado entre las calles San Marcos y Huerto Almarcha, de esta ciudad, cuyo acceso directo y privativo lo tiene por la puerta segunda, contando desde la izquierda, visto el bloque de frente, de las cuatro con que éste cuenta. Es del tipo B-2 según el proyecto y la cédula de calificación provisional, y ocupa una superficie útil entre ambas plantas, según dichos proyecto y cédula, de noventa metros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servicios. Linda, vista desde la calle particular del edificio: derecha y frente con dicha calle particular; izquierda, con la entidad número nueve del bloque y con casas de la calle San Marcos; y fondo dichas casas de la calle San Marcos y con patio del bloque, que arranca a nivel de planta primera de esta entidad, de la que es privativo. **CUOTA:** Dos enteros con sesenta centésimas de otro por ciento. Es la **ENTIDAD NUMERO DIEZ** de la finca 40.355, obrante al folio 225, del libro 516 de Priego de Córdoba, tomo 922 del archivo, inscripción 22ª, que es la extensa, donde consta el Régimen Jurídico y Estatutos de Comunidad a los que está sujeta.

PROTECCION OFICIAL: El edificio de que forma parte la finca descrita tiene concedida la calificación definitiva como viviendas de Protección Oficial, Promoción Privada, destino a Propiedad, en expediente 14/1/0080/90, en virtud de cédula dada en Córdoba con fecha 21 de Julio de 1993, por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Hipotecaria, se hace constar que en la fecha de la presente nota la finca de este número no ha sido coordinada gráficamente con Catastro.

TITULARIDADES

TITULAR	N.I.F.	/	N.I.P.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
SERRANO AGUILERA, LUIS	80.113.101-F/		----	934	525	201	4
ROJANO MORENO, MARIA DEL CARMEN	80.113.146-Y/		----				

Pleno dominio para su sociedad de gananciales, adquirida por título de COMPRAVENTA, mediante Escritura Pública otorgada en PRIEGO DE CORDOBA el día trece de abril del año mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario don José Eduardo García Pérez, como sustituto de su compañero de residencia DON MANUEL GARCIA DE FUENTES Y CHURRUCA, imposibilitado accidentalmente y para el protocolo de éste último.

CARGAS

Gravada con una HIPOTECA a favor de BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA SA, en garantía de un préstamo que dicha entidad le ha hecho a los esposos don José Martos Espejo y doña Juana García Jiménez, a doña Dolores Rojas García, a los cónyuges doña Mercedes Ocampos Alcalá y don Pedro Pareja Espejo, a don Rafael Pareja Espejo y a don Antonio Martos Rojas, de

CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTAS SETENTA MIL PESETAS -OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y UN CENTIMOS-, con el interés nominal anual del TRECE POR CIENTO y plazo de DIECIOCHO AÑOS a contar desde el primero de Septiembre del año mil novecientos noventa y uno. Quedando responsable la finca de este número de CUATRO MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS -VEINTISIETE MIL CUARENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMOS- de principal; intereses ordinarios de cinco anualidades al trece por ciento anual; intereses de demora de cinco años al diecinueve por ciento anual y de NOVECIENTAS MIL PESETAS -CINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVE EUROS CON ONCE CENTIMOS- para costas y gastos. Inscrita con cláusula de vencimiento anticipado total por falta de pago de alguno de los plazos conforme establece el Art. 693.2 de la L.E.C. Formalizada en escritura autorizada por el Notario de Córdoba don Vicente Mora Benavente, como sustituto de su compañero DON ANTONIO ALBA MUÑOZ, por su imposibilidad accidental, y para su protocolo, el día veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y uno. Constituida en la inscripción tercera de fecha treinta de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

Sus actuales titulares don Luis Serrano Aguilera y doña María del Carmen Rojano Moreno se subrogaron en la citada hipoteca en escritura de compraventa.

Afecta al pago del impuesto.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, antes de la apertura del diario.

Honorarios: 3,64 Euros - Arancel Nro. 4.

MUY IMPORTANTE, A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.-

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que





NOTA SIMPLE INFORMATIVA N 5570255

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es





Excmo. Ayuntamiento de
priego de córdoba

secretaria general

certificado
Referencia: RAR
Exp. 23190 / 2011

**D^a. ROSARIO ALFÉREZ DE LA ROSA, SECRETARIA GENERAL
ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA,**

CERTIFICA:

Que en respuesta a la solicitud efectuada por D. José María López Pulido en nombre y representación de Subcomunidad de Propietarios San Marcos – Huerto Almarcha que a la vista de los informes emitidos por la Arquitecta Municipal, la consulta efectuada al Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación y la consulta efectuada a la Jefatura de la Oficina de Información Municipal, respecto a la naturaleza pública o privada del espacio conocido como plaza Bumaca, constan los siguientes extremos:

- El espacio conocido como la plaza de "Bumaca", objeto de informe es la cubierta de una cocheras de titularidad privada, situadas bajo rasante.
- Que en el Inventario de Bienes y Derechos Municipal no consta como propiedad de este Ayuntamiento el espacio que conecta la C/ San Marcos con la C/ Huerto Almarcha.
- Que a efectos de notificaciones así como de definición del territorio del Padrón Municipal de Habitantes no consta con denominación ni entidad propia alguna el referido espacio que se localiza por su entrada como Calle San Marcos nº 40.

Y para que conste en donde convenga al interesado, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Priego de Córdoba,

Código seguro de verificación (CSV):
E716 6F28 2039 9916 2EDA



Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General NOMBRE ALFÉREZ DE LA ROSA ROSARIO EUGENIA el 03-07-2012
Vº de La Alcaldesa NOMBRE CEBALLOS CASAS MARIA LLUISA el 04-07-2012